

**CONCEPCIÓN**, 20 de julio de 2006.-

**Nº 750 / VISTOS :** los antecedentes relacionados con solicitud de la Organización Comunitaria denominada Agrupación “Nuestro Hogar” por el otorgamiento de una subvención para el presente año; el Certificado de fecha 8 de mayo de 2006, del señor Secretario Comunal de Planificación, por el que se establece que esta Organización Comunitaria se encuentra inscrita bajo el Nº 91, de 17 de diciembre de 2003, en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y Municipales; el Acuerdo Nº 419-47-2006, de 29 de mayo pasado, del Concejo Municipal de Concepción, que aprueba el otorgamiento de subvenciones año 2006 a diversas Instituciones, entre ellas a esta Organización Comunitaria; el Certificado Nº 1244, de 13 de julio en curso, de Secretaría Municipal, que establece que dicha Organización cuenta con Personalidad Jurídica Nº 835, de 30 de diciembre de 1999, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias que mantiene esta Municipalidad, la que se encuentra plenamente vigente; teniendo presente, la Resolución Nº 759, de 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, por el que se Fija Normas de Procedimientos Sobre Rendición de Cuentas; lo establecido en el artículo 27 de la Ley Nº 19.418, sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias; las disposiciones de la Ley Nº 19.862, que Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; el Reglamento Nº 2, de 2 de junio de 2003, sobre Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y Municipales; el Decreto Alcaldicio Nº 1, de 2 de enero de 2006, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el presente año; lo dispuesto en los artículos 5 letra g), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley Nº 18.695; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

#### **D E C R E T O**

- 1.- Concédase una subvención a la Organización Comunitaria denominada **AGRUPACIÓN “NUESTRO HOGAR”**, RUT: 65.022.950-9, por la suma de **OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 800.000.-)**, destinada a financiar gastos administrativos, implementación de Talleres y alimentación de beneficiarios.
- 2.- Dispónese que esta Institución deberá rendir cuenta documentada de la inversión de estos fondos, sólo en los objetivos señalados, en la forma dispuesta en la Resolución Nº 759, de 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, por el que se Fija Normas de Procedimientos Sobre Rendición de Cuentas.
- 3.- Impútese el gasto respectivo, ascendente a \$ 800.000.-, al **CÓDIGO: 25.31.007.018 “AGRUPACIÓN NUESTRO HOGAR”** del Presupuesto Municipal vigente.
- 4.- Encomiéndase a la Secretaría Municipal la redacción del Convenio a que hace referencia el artículo 27 de la Ley Nº 19.418, en el que se establecerá la modalidad y monto a asignar, el tiempo de ejecución del proyecto a financiar, el detalle de los gastos y la forma en que se rendirá cuenta de los mismos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA  
ALCALDESA**

**MANUEL LAGOS ESPINOZA  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señor Director de Control
- Señor Secretario Comunal de Planificación
- Señor Presidente Agrupación “Nuestro Hogar”:  
Maipú Nº 1412
- Antecedentes
- Archivo
- MLE/plm.-